

FICHA TÉCNICA					
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA VARIABLE</b>					
Nombre	Número de planes de cierre de faenas mineras de 10.000 o menos toneladas de extracción mineral, según tipo de procedimiento				
Código	R3020023				
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VARIABLE</b>					
Definición	Número de planes de cierre para faenas mineras con extracciones menores o iguales a 10.000 toneladas. Según Ley 20.551 y su reglamento, existen dos tipos de procedimientos de aprobación de los planes de cierre, de acuerdo con la capacidad de producción de la faena minera: el Procedimiento Simplificado y el Procedimiento de Aplicación General. (Fuente: Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin)).				
Temática	TIERRAS Y SUELOS/RESPUESTA				
Unidad de medida	Número (Nº)				
Cobertura geográfica	Nacional				
Desagregación geográfica	Regional				
Cobertura temporal	Inicio	Fin		Ciclo	
	00-00-2016	Actualizada regularmente		Anual	
<b>COMPARABILIDAD INTERNACIONAL DE LA VARIABLE</b>					
Correspondencia MDEA	Código MDEA				
	Componente	Subcomponente	Tema	Subtema	Estadístico
	2	1	1	a	-
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTOR DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)</b>					
Nombre de organismo	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (SERNAGEOMIN)				
Unidad productora de datos	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN Y ESTUDIOS				
Sitio web institución productora	<a href="http://www.sernageomin.cl">http://www.sernageomin.cl</a>				
<b>CARACTERÍSTICAS DEL LEVANTAMIENTO DE DATOS/REGISTROS (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)</b>					
Metodología de la producción de la información	La información se obtiene a través del conteo de la presentación de planes de cierre proyectos de exploración y/o prospección de SERNAGEOMIN de procedimiento simplificado (cuando la capacidad de extracción mineral sea igual o inferior a 10.000 toneladas de extracción mineral). Estos planes de cierre proyectos de exploración y/o prospección de SERNAGEOMIN, son presentados por el productor minero en la Dirección Regional correspondiente a la ubicación de la faena minera, el cual pasa por tres etapas: examen de admisibilidad (verificación cumplimiento normativa), examen de fondo (verificación aspectos técnicos) y en base a ello el pronunciamiento del cierre por parte de SERNAGEOMIN.				
Instrumento para la recolección de datos	Encuesta censal	X			Especificar:
	Encuesta muestral				
	Registro manual				
	Registro automático				
	Otro tipo				
No aplica					
Periodicidad de recolección de datos	Inicio	Fin		Ciclo	
				Anual	
<b>CALIDAD DE DATOS/REGISTROS DEL PRODUCTOR (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)</b>					
Control de calidad	Chequeo de la información entregada por los productores, mediante personal del organismo en terreno.				
Validación estadística	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE				
<b>MARCO LEGAL DEL PRODUCTOR (OFICINA ADMINISTRATIVA U OTRO)</b>					
Normativa asociada a la generación de los datos	Ley N° 20.551 del Ministerio de Minería, Decreto 41 del Ministerio de Minería y Ley 20.819 del Ministerio de Minería que modifica a la Ley N° 20.551.				
<b>IDENTIFICACIÓN DE OFICINA ESTADÍSTICA INE QUE PROCESA LOS DATOS</b>					
Nombre de oficina estadística	Subdepartamento de Estadísticas Medioambientales. INE				
Sitio web	<a href="https://www.ine.gob.cl/estadisticas/economia/energia-y-medioambiente/variables-basicas-ambientales">https://www.ine.gob.cl/estadisticas/economia/energia-y-medioambiente/variables-basicas-ambientales</a>				
<b>ACCESIBILIDAD Y USO DE DATOS EN OFICINA ESTADÍSTICA DE MEDIO AMBIENTE</b>					
Disponibilidad de datos	Libre	Solo a organismos		Reservada	
	X				
Condiciones de uso de datos					
Declaración de confidencialidad					
<b>OTROS (USO INTERNO INE)</b>					
País					
Cita de autor					
Derecho de autor					
Financiamiento					